

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital en el juicio sobre convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas de la Entidad «Money, S. A.», instado por don Juan María Goma Serra, ha dictado las siguientes:

«Auto. Barcelona, veintidós de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Unase el precedente escrito a los autos de su razón, teniéndose por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen; y resultando que, etc. Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Se accede a la celebración de la Junta general de accionistas de la Sociedad «Money, S. A. E.», para tratar de los asuntos a que se refiere el escrito inicial, y son los siguientes: Primero. Examen y censura de la gestión social y en especial de las cuentas desde el día de constituirse la Compañía hasta la fecha de celebración de dicha Junta, adoptando las disposiciones precisas al efecto, así como para la formalización de los inventarios-balances y cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a cada uno de los ejercicios sociales transcurridos y aun en su caso, confeccionar dichas cuentas. Segundo. Nombramiento de Administradores. Tercero. Ejercicio de la acción social de responsabilidad por vía de exigir en su caso las que procedan a la persona o personas que hayan ejercido la Administración a juicio de la Junta. Se nombra para presidir dicha Junta al Letrado don Antonio Baro Armengol, que deberá comparecer a la presencia judicial para la aceptación del cargo y prestar el debido juramento, después de lo cual se le facilitará la oportuna certificación acreditativa de su nombramiento. Se señala para la celebración de la Junta general de accionistas de la Sociedad «Money, Sociedad Anónima Española», en primera convocatoria, el día seis de junio próximo y hora de las once de su mañana, y en caso necesario en segunda convocatoria para el siguiente día siete y hora de las once y media, en el local social sito en esta ciudad, calle de Valencia, número quinientos sesenta y siete, ático, segunda; y publíquese este auto en su parte necesaria por medio de edictos, fijándose un ejemplar en estrados y remitiéndose otros para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario de Barcelona», librándose para ello los ejemplares y despachos necesarios. Lo mandó y firma el señor don Cesáreo Rodríguez-Aguilera Conde, Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho, doy fe. Rodríguez-Aguilera. Ante mí, José María López-Mora.»

«Providencia. Barcelona, seis de junio de mil novecientos sesenta y ocho. Unase el precedente escrito y ejemplar de periódico que se acompaña a los autos de su referencia, y en vista de lo que se manifiesta, como se pide, se suspenda la convocatoria de la Junta general de accionistas de la Sociedad «Money, S. A. E.», señalada para el día de hoy, y en su lugar se fija nuevamente para que la misma tenga lugar el día veinte de agosto próximo y hora de las once de la mañana en primera convocatoria y en caso necesario en segunda convocatoria el día siguiente,

veintiuno de agosto y hora de las once, y expídanse iguales edictos que la vez anterior con inclusión también de esta providencia, para lo cual se librarán los ejemplares y despachos necesarios. Lo mandó y firma el señor don Pedro Nacher Soler, Juez de Primera Instancia del Juzgado número diecisiete, accidentalmente encargado del número ocho, doy fe.—Pedro Nacher. Ante mí, José María López-Mora.»

«Providencia. Barcelona, dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho. Unase el precedente escrito a sus autos y en vista de lo que se manifiesta como se pide, se acuerda que la Junta general de accionistas convocada por providencia de seis de los corrientes tenga lugar en el domicilio del que la ha de presidir, don Antonio Baro Armengol, calle de Bruch, número trece, piso segundo, adicionándose con transcripción de esta providencia los edictos mandados expedir. Lo mandó y firma el señor Juez, doy fe. Aguilera. Ante mí, José María López-Mora.»

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, libro y firmo el presente en Barcelona a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José María López-Mora.—2.418-5.

### EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Emilio Bande López, Magistrado Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que a instancia de don Blas Antonio Gómez Caneiro se tramita expediente para declarar el fallecimiento de don Manuel Lorenzo Caneiro Castro, hijo de Cecilio y de Manuela, natural de Narón y vecino que fué de esta ciudad, de la que desapareció, sin que se tengan noticias del mismo desde 1957.

El Ferrol del Caudillo, quince de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Emilio Bande.—El Secretario, José Manuel L. Teijón.—6.880-C.

1.ª 1-7-1968

### MADRID

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia de este Juzgado número 10 de Madrid (General Castaños, número 1), por providencia de esta fecha, dictada en autos de mayor cuantía número 215 de 1968, a instancia del Procurador señor Ramírez Cárdenas, en representación de don José Antonio Escudero Marín, contra los herederos de don Joaquín Velasco Corrales, que se hallan en ignorado paradero, y se desconocen; «Compañía Madrileña de Urbanización, S. A.», «Sociedad Vicoman, S. L.», y don Juan Antonio Garro Velasco, sobre nulidad absoluta de la escritura de compraventa otorgada ante el Notario de Madrid don Ignacio Méndez Vigo en fecha 2 de octubre de 1959, en la que intervinieron en concepto de vendedor la «Compañía Madrileña de Urbanización, S. A.», y de comprador don José Antonio Garro Velasco, la nulidad de la inscripción en el Registro de la Propiedad número 8 de los de esta capital de expresada escritura y otros extremos; se emplaza por este medio a los demandados, herederos de don Joaquín Velasco Corrales, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en dichos autos ante este Juzgado,

personándose en forma, en cuyo momento procesal les serán entregadas las copias de demanda y documentos, bajo apercibimiento de que en el caso de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 17 de junio de 1968.—El Secretario.—6.875-C.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, en autos de mayor cuantía, que bajo el número 354 de 1967 se siguen en este Juzgado a instancia de doña María de los Milagros Rodríguez Nieto, representada por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián contra don Leslie Fischer, mayor de edad, Sargento de las Fuerzas Aéreas de los EE. UU., que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Agustín de Foxá, número 20, y cuyo actual paradero se ignora y que presta o prestaba servicios en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz (Madrid), y contra la Compañía Internacional de Seguros, S. A., se emplaza a dicho don Leslie Fischer para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndosele saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia se expide el presente en Madrid a veinte de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—2.413-3.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*

### Juzgados civiles

DIAZ LAPAIRA, Juan; de treinta y siete años, casado, picador de toros, hijo de Santiago y Rosa, natural de Málaga, Virgen de la Oliva, 34; procesado en sumario número 75 de 1968 por abandono de familia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid.—(2.423.)

SOBRINO DE HARO, Santiago; nacido el 4 de enero de 1946, soltero, carpintero, hijo de Santiago y Teresa, natural de Carrión de Calatrava (Ciudad Real), vecino de Burgos, Trinidad, 2; procesado en diligencias preparatorias número 184 de 1946 por infracción Ley 24 diciembre de 1962; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos.—(2.421.)